



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00802-00

Se incorporan al expediente digital, los memoriales allegados por el apoderado de la parte actora (archivos 10, 11 y 12), mediante los cuales insiste al Despacho para que se tenga en cuenta la notificación personal enviada al demandado JOHNATAN GOMEZ OSORIO (archivo 8).

Como se resolvió en el auto de fecha 14 de mayo de 2021 (archivo 09), no es posible tener en cuenta dicha notificación, pues la dirección electrónica informada en el escrito de la demanda, difiere a la dirección a la cual se envió la notificación:

Es Usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de MINIMA CUANTIA y por el lugar del domicilio del demandado.

DIRECCIONES y DOMICILIOS

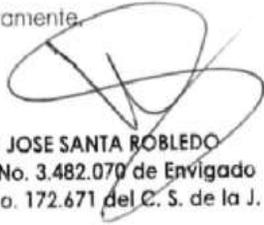
DEMANDANTE: Calle 46 No. 49 -146 Bello Antioquia
Email: juansanta23@hotmail.com

DEMANDADO: DIAGONAL 40 -41-86 APTO 202 JONATHAN9207@HOTMAIL.COM

APODERADO: Carrera 64 A No. 48-37 Ed Suramericana Oficina 106 Tel 2601487 de Medellín. Email: juansanta23@hotmail.com

2019/09/05 11:22PM ITA

Atentamente,


JUAN JOSE SANTA ROBLEDO
C.C. No. 3.482.070 de Envigado
T.P. No. 172.671 del C. S. de la J.



Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2021-02-15 11:24
Hoja 1/2

Domina Digital Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|----------------------|---|
| Id Mensaje | 8709143 |
| Emisor | juansanta23@hotmail.com |
| Destinatario | jonathan-9207@hotmail.com - Johnatan Gomez Osorio |
| Asunto | Notificación personal |
| Fecha Envío | 2021-02-15 10:39 |
| Estado Actual | Acuse de recibo |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---------------------------------------|----------------------|---|
| Mensaje enviado con estampa da tiempo | 2021 /02/15 10:40:16 | Tiempo de firmado: Feb 15 15:40:15 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. |
| Acuse de recibo | 2021 /02/15 10:49:23 | Feb 15 10:40:17 ci-t205-282ci postfix/smtp[15127]: 0D0DA1248746: to=<jonathan-9207@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.5.104]: delay=0.99, delays=0.15/0.36/0.47, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<019dab65ce302bbc784cca331450f9677d072f0864df2af0a829f50e8432f686com.co> [InternalId=61578262318797, Hostname=DM6NAM10HT147.eop-nr.protection.outlook.com] 24453 bytes in 0.247, 96.638 KB/sec Queued mail fo 250 2.1.5) |

Ahora, si lo que pretende el apoderado es que se tenga en cuenta como dirección electrónica para notificar al demandado la siguiente: jonathan-9207@hotmail.com, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (Art. 08, parágrafo 2, Decreto 806 de 2020).

En virtud de lo anterior, requiere a la parte actora para que realice la diligencia de notificación en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 157
fijado hoy **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

AMUNEVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2019-00802

Código de verificación: **ddf8c5493434f334ecaf123d92c56afb1166f60b34ce96f16b63baaabd2ca2fa**
Documento generado en 09/09/2021 01:17:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>